DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 46/2017

Asunción, 28 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 46/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MOPC (CENTRAL Y EX LAP) Y PATRULLA CAMINERA. ID N° 325093,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 11 de agosto de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	COSORCIO LMP – SERPAR S.A.	Gs. 1.952.280.972	Gs. 263.595.084
2	RENOVA S.A.	Gs. 2.587.645.308	Gs. 348.465.744
3	CONSERMAR	Gs. 1.987.520.388	Gs. 284.916.972
4	SEGE S.R.L.	Gs. 2.320.487.580	Gs. 293.952.900

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Abg. Esteban Barrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1258 de fecha 24 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesus Manuel Silveira y la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. El representante de la empresa SEGE SRL, procedió a foliar el original de la carpeta presentada.
3. Se invitó a los representantes a verificar las carpetas, de los cuales manifiestan lo siguiente:

*a.- La representante del **Consorcio LPM – SERPAR SA,** manifiesta que la oferta presentada por la empresa **RENOVA SA Y CONSERMAR,** no cotizan correctamente los salarios según el código Laboral para e lote Nº 2, considerando que son 10 horas de trabajo de lunes a viernes.*

*b.- El representante de la empresa RENOVA S.A, solicita la verificación de los montos consignados en concepto de indemnización y preaviso de las empresas; **CONSORCIO LPM – SERPAR SA, CONSERMAR Y SEGE SRL,** ya que observa que los mismos ofertan por debajo de lo establecido en el código del trabajo.*

*c.- La representante de la Empresa **CONSERMAR,** manifiesta que la cotización realizada en el lote Nº 2 es realizada en base a que se consideró las 1 hora de descanso del personal contemplado en el código del trabajo por lo tanto se estaría cumpliendo 45 horas semanales y no se estaría incurriendo en horas extraordinarias, así también solicitar a la **CONSORCIO LPM – SERPAR SA,** una explicación de sus precios irrisorios en materiales y equipos de 4000 gs y 800gs. Como así también manifiesta con relación a las planillas de las empresas **SEGE SRL, RENOVA SA, y el CONSORCIO LPM – SERPAR SA,** en el lote 1 presentan una sola planilla 1, 2 y 3 sin tener encuentra la resolución de la DNCP 1173/16, en su art. 1 establece que debe ser ofertado por ítem para su evaluación."(sic)*

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas por el Sector Técnico correspondiente, atendiendo que las observaciones son relativas al precio de la oferta.

- ***Memorándum SCEO N° 721/2017**, de fecha 11 de agosto de 2017, solicita el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) CONSORCIO LPM – SERPAR SA (LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS SRL – SERVICIOS PARAGUAYOS SA)
2) RENOVA SA (RUC Nº: 80020941-9)
3) CONSERMAR DE MARIA CAROLINA MOLAS (RUC N°: 3200078-2)
4) SEGE SRL (RUC N°: 80010414-5)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ANÁLISIS A LA OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*
- ***Providencia Interna CCG-dg Nº 47/17,** de fecha 22 de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

- *VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

III- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección II – Datos de la Licitación (DDL), Sección III- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IV- Formulario de la Oferta, Anexo N° I Documentos que Componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 192 de fecha 17 de agosto de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, Oscar Villa Alta y el CP Carlos S. Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems:** Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad**, Páginas N°** 2 y 3 de la **ADENDA N° 5.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

*a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015, 2016)*
*b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015, 2016)*
*c. **Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, (2014, 2015, 2016). no deberá ser negativo.*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a los documentos registrados en el SIPE.

Abog. Esteban Santoni
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abog. Dionisio A. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO LPM - SERPAR S.A.** LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. SERPAR S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	**CUMPLE**
2.-	**RENOVA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
3.-	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
4.-	**SEGE S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 5.*

✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 5.*

✓ ***RENTABILIDAD:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la ADENDA N° 5.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 805/2017, en fecha 15 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Beatriz Lopez y el Sr. Milciades Bordón, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) *INTRODUCCIÓN*

*Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la **COPIA** de las ofertas presentadas por los oferentes.*

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) *APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA*

En fecha 11 de agosto de 2017, en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la calle Oliva c/ Alberdi, en 2do.Piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:

N°	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	CONSORCIO LPM- SERPAR S.A	1.952.280.972	263.595.084
2	RENOVA S.A	2.587.645.308	348.465.744

Abog. Dionisio A. Mereles Marín
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Serubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

3	CONSERMAR	1.987.520.388		284.916.972
4	SEGE SRL	2.320.487.580		293.952.900

3) *EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS*

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

En atención a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo61° del Decreto Nº 21.909/03, Método de evaluación, que prescribe: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

En consecuencia, se procedió a seleccionara la oferta con el precio más bajo, la que corresponde a la presentada por el CONSORCIO LPM- SERPAR S.A, la que se analizó en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., con el siguiente resultado:

4) *En lo referente a la SECCIONIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:*

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

LOTE 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL M.O.P.C.

FACTORES	*CONSORCIO LPM- SERPAR S.A*
1. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado del servicio licitado, para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza	*CUMPLE*
2. El oferente deberá demostrar haber realizado por lo menos 4 (cuatro) trabajos de servicios de limpieza en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015, 2016) durante un periodo de vigencia mínimo de 6 (seis) meses cada uno. Se exige que cada contrato haya empleado al menos 40 (cuarenta) trabajadores asignados. Para acreditar esta experiencia se deberá presentar: Contratos, constancias y/o Certificados emitidos por empresas privadas y/o Instituciones Públicas.	*CUMPLE*
3. Se deberá presentar copias de Contratos y/o facturación en concepto de servicios de limpieza integral de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen de prestación de servicios por un monto del 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados).	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

4. Contar equipos suficientes y apropiados, uniformes y materiales para el cumplimiento de los servicios. La presentación lo podrá realizar en forma de Declaración Jurada.	*CUMPLE*
5. Listados de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados, marca y procedencia para la prestación de servicio.	*CUMPLE*
6. Constancia de visita técnica a los Edificios donde serán prestados los servicios emitida por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obras Públicas, o constancia de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato.	*CUMPLE*

- ***El Punto 1 Cumple –*** *Presenta copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. En el formulario de inscripción en la SSET figura como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza, según los documentos obrantes a fojas N° 28 al 31 de su carpeta de oferta y verificación realizada en el SIPE (Patente Municipal Activa).*
- ***El Punto 2. Cumple*** *–Con la presentación de los contratos obrantes a fojas N° 34 al 48, 49 al 56, 57 al 80 y 99 al 104 de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 3. Cumple–****Con la presentación de los contratos obrantes a fojas N° 34 al 138de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 4. Cumple*** *–Por la presentación del documento obrante a fojaN° 140 de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 5. Cumple*** *–Por la presentación del documento obrante a fojaN° 141 de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 6. Cumple –*** *Por la presentación del documento obrante a fojaN° 142 de su carpeta de oferta.*

LOTE 2 SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA

FACTORES	*CONSORCIO LPM- SERPAR S.A*
1. Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado del servicio licitado, para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza	*CUMPLE*
2. Se deberá presentar copias de Contratos y/o facturación en concepto de servicios de limpieza integral de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen de prestación de servicios por un monto del 30 % de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados).	*CUMPLE*
3. Contar equipos suficientes y apropiados, uniformes y materiales para el cumplimiento de los servicios. La presentación lo podrá realizar en forma de Declaración Jurada.	*CUMPLE*
4. Listados de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados, marca y procedencia para la prestación de servicio.	*CUMPLE*
5. Constancia de visita técnica a los Edificios donde serán prestados los servicios emitida por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obras Públicas, o constancia de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato.	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***El Punto 1 Cumple –*** *Presenta copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. En el formulario de inscripción en la SSET figura como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza, según los documentos obrantes a fojas N° 28 al 31 de su carpeta de oferta y verificación realizada en el SIPE (Patente Municipal Activa).*
- ***El Punto 2. Cumple–****Con la presentación de los contratos obrantes a fojas N° 34 al 138de su carpeta de oferta.*

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

- ***El Punto 3. Cumple*** *–Por la presentación del documento obrante a fojaN° 140 de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 4. Cumple*** *–Por la presentación del documento obrante a fojaN° 141 de su carpeta de oferta.*
- ***El Punto 5. Cumple*** *– Por la presentación del documento obrante a fojaN° 142 de su carpeta de oferta.*

5) *Margen de Preferencia para productos nacionales*

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)
Dichos Certificados obran en las carpetas de los oferentes:
Consorcio LMP – SERPAR S., a folio 32 de su carpeta de oferta;
CONSEMAR; a folio 160 de su carpeta de oferta
SEGE SRL; a folio 17 de su carpeta de oferta;
RENOVA S.A. folio 9 de su carpeta de oferta.

Por consiguiente, al haber sido presentado el certificado respectivo, por el oferente con la oferta más baja, NO será aplicado el Margen de Preferencia.

6) *ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO*
Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"
En cuanto a los precios cotizados por la empresa ***Consorcio LMP – SERPAR S.A****, estos se encuentran dentro de los parámetros establecidos.¿*

7) Observaciones mencionadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

a) *La Representante del* ***Consorcio LMP – SERPAR S.A****, manifiesta que la oferta presentada por la empresa RENOVA* ***S.A Y CONSEMAR****, no cotizan correctamente los salarios según el código Laboral para el Lote 2, considerando que son 10 horas de trabajo de lunes a viernes.*
b) *El representante de la Empresa* ***RENOVA S.A.*** *solicita la verificación de los montos consignado en concepto de indemnización y preaviso de las empresas;* ***CONSORCIO LMP- SERPAR S.A, CONSERMAR Y SEGE SRL****, ya que se observa que los mismos ofertan por debajo de lo establecido en el código del trabajo.*

c) *La representante de la* ***Empresa CONSEMAR****, manifiesta que la cotización realizada en el Lote 2 es realizada en base a que se consideró las 1hora de descanso del personal contemplado en el código del trabajo por lo tanto se estaría cumpliendo 45 horas semanales y no estaría incurriendo en horas extraordinarias, así también solicitar al* ***CONSORCIO LMP- SERPAR S****.A, una explicación de sus precios irrisorios en material y equipos de 4000 Gs. Y 800 Gs. Como así también manifiesta con relación a las planillas de las Empresas* ***SEGE SRL, RENOVA Y EL CONSORCIO LMP-SERPAR S.A****, en el Lote1 presenta una sola planilla 1,2, y 3 sin tener en cuenta la Resolución de la DNCP 1173/16, en su Art.1 establece que debe ser ofertado por ítem para su evaluación.*

8) En virtud a lo establecido en el Artículo 59, de la Ley 2051/2003*, "…a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…", se procedió a realizar la solicitud de informaciones necesarias a los oferentes, según Nota SCEO correspondiente:*

a) Según Nota SCEO Nº 384/2017, se solicitó a la Empresa Consorcio LPM – SERPAR, lo siguiente:
a) Una aclaración de los montos consignados en concepto de indemnización y preaviso de su oferta.

b) Una aclaración de la cotización realizada, en concepto de materiales y equipos en su oferta.

Estas consultas corresponden a las observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

La Empresa Consorcio LPM – SERPAR, por nota con expediente MEU Nº 34787 de fecha 1 de setiembre de 2017, realiza la siguiente contestación a las consultas realizadas

Para el punto a) *aclaración de los montos consignados en concepto de indemnización y preaviso de su oferta.*

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abog. Ricardo R. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Los porcentajes establecidos en los ítems 4 – Indemnización por tiempo de servicios y 5 – preaviso, de la auxiliar N° 3 son porcentajes mínimos establecidos para nuestra oferta, considerando que ambos ítems son ***CARGAS EVENTUALES*** *tal y como se indica en la propia planilla auxiliar (ver modelo PBC) y de responsabilidad absoluta del oferente y no de la Convocante ya que estos pagos se efectúan únicamente y exclusivamente cuando se cumple con lo establecido en los Artículos 87, 90 y 91 del Código Laboral.*

PREAVISO *La Ley laboral en su Art. 90 dice: El empleador que* ***no haya dado el preaviso o lo diese sin ajustarse a los requerimientos legales****, queda obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso, es decir es una carga que no deberá abonarse si se cumple con los requisitos legales. (CARGA EVENTUALES).*
Para el punto b) *Aclaración de cotización realizada en concepto de Materiales y Equipos de nuestra oferta.*
Ambas empresas (LMP SRL Y SERPAR S.A) poseen en stock Materiales y Equipos cuyos costos ya fueron devengados lo que permite cotizar precios competitivos. LMP SRL opera desde el año 1.989 y SERPAR S.A desde el año 1996.

Dejamos constancia expresa de que los precios establecidos en las planillas auxiliares en estos conceptos son de exclusiva responsabilidad del Consorcio.

En el análisis del descargo realizado por la empresa Consorcio LPM – SERPAR, a los puntos observados en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, este Departamento llega a la conclusión de que las mismas son suficientes, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación.

En lo que respecta a la observación referente a que en la planilla de la Empresa ***EL CONSORCIO LMP-SERPAR S.A****, en el Lote1 presenta una sola planilla 1,2, y 3 sin tener en cuenta la Resolución de la DNCP 1173/16, en su Art.1 establece que debe ser ofertado por ítem para su evaluación, este Departamento expresa que la citada resolución regula el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas", para el Análisis de precios ofertados y no el formato de la planilla de presentación de las ofertas.*

En tal sentido se observa que las planillas presentadas por la citada empresa en su oferta corresponden a los modelos establecidos en el PBC – Sección IV – Formularios de la Oferta.

En relación que las demás Observaciones asentadas, en el Acta y Apertura de Sobres. Estas fueron contestadas, pero el análisis de las mismas no se hace constar en el presente informe en atención a que solo se evaluó la menor oferta presentada y que cumple con los Requisitos y criterios establecidos en el PBC.

9) Conclusión:
Del resultado del análisis efectuado a la Oferta más baja, y según las observaciones descriptas en el presente Informe, se concluye que la empresa con la menor oferta, ***EL CONSORCIO LMP-SERPAR S.A****, cumple con todos los criterios y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según siguiente detalle:*

LOTE 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL M.O.P.C.

Nro.	***EMPRESAS***	***Monto Oferta (I.V.A Incluido)***	***Experiencia y Capacidad Técnica***
1	*CONSORCIO LMP-SERPAR S.A*	*Gs. 1.952.280.972*	*CUMPLE*

LOTE 2 SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA

Nro.	***EMPRESAS***	***Monto Oferta (I.V.A Incluido)***	***Experiencia y Capacidad Técnica***
1	*CONSORCIO LMP-SERPAR S.A*	*Gs. 263.595.084*	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por el **CONSORCIO LMP-SERPAR S.A**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abog. Diego F. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 46/2017** LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MOPC (CENTRAL Y EX LAP) Y PATRULLA CAMINERA. **ID N° 325093**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL M.O.P.C.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO LMP-SERPAR S.A	**G. 1.952.280.972** (Guaraníes mil novecientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil novecientos setenta y dos)

LOTE 2 SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO LMP-SERPAR S.A	**G. 263.595.084** (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Blanca A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Mariano Oruna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Titular de la Sub UOC o representante

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TEKÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko aga guive
construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC N° 46/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MOPC (CENTRAL Y EX LAP) Y PATRULLA CAMINERA. ID N° 325093

Cuadro Comparativo de Precios

.OTE N ° 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL M.O.P.C.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	CONSORCIO LMP-SERPAR S.A		CONSERMAR		SEGE SRL		RENOVA S.A	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	EDIFICIO CENTRAL	MES	12	77.190.081	926.280.972	81.647.658	979.771.896	91.214.145	1.094.569.740	96.860.263	1.162.323.156
2	EDIFICIO EX LAP	MES	12	9.000.000	108.000.000	9.071.832	108.861.984	10.945.695	131.348.340	12.720.562	152.646.744
3	EDIFICIO CARDINAL	MES	12	9.000.000	108.000.000	9.071.832	108.861.984	10.945.695	131.348.340	15.695.608	188.347.296
4	EDIFICIO LA ENCARNACION	MES	12	12.500.000	150.000.000	11.966.019	143.592.228	14.594.260	175.131.120	15.695.608	188.347.296
5	EDIFICIO VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE	MES	12	6.000.000	72.000.000	6.177.644	74.131.728	7.297.130	87.565.560	7.939.350	95.272.200
6	EDIFICIO MARINA MERCANTE	MES	12	9.000.000	108.000.000	8.917.034	107.004.408	10.945.695	131.348.340	11.516.452	138.197.424
7	PARQUE ÑU GUAZU y PARQUE GUAZU	MES	12	12.500.000	150.000.000	11.811.221	141.734.652	14.594.260	175.131.120	15.695.608	188.347.296
8	VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	MES	12	12.500.000	150.000.000	11.855.449	142.265.388	14.594.260	175.131.120	19.272.709	231.272.508
9	EDIFICIO – DPTO. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y Dto. DE LOGISTICA	MES	12	6.000.000	72.000.000	6.017.318	72.207.816	7.297.130	87.565.560	7.939.350	95.272.200
10	EDIFICIO – DPTO. PUENTES	MES	12	3.000.000	36.000.000	3.073.374	36.880.488	3.648.565	43.782.780	4.362.249	52.346.988
11	EDIFICIO – DPTO. DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MES	12	6.000.000	72.000.000	6.017.318	72.207.816	7.297.130	87.565.560	7.939.350	95.272.200
RECIO TOTAL DE LA OFERTA: LOTE 1					1.952.280.972		1.987.520.388		2.320.487.580		2.587.645.308

OTE N° 2 - SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	CONSORCIO LMP-SERPAR S.A		CONSERMAR		SEGE SRL		RENOVA S.A	
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA	MES	12	21.966.257	263.595.084	23.743.081	284.916.972	24.496.075	293.952.900	29.038.812	348.465.744
RECIO TOTAL DE LA OFERTA: LOTE 2					263.595.084		284.916.972		293.952.900		348.465.744

Mariano Ozuna Estepa
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contratos

Abg. Dionisio Gabriel Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.